

LISTA DE CUESTIONES SOBRE LA OBSERVANCIA¹

Respuestas de Ucrania

Procedimientos y recursos civiles y administrativos

a) Procedimientos y recursos judiciales civiles

1. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual.

En virtud de la legislación vigente en Ucrania, los casos de infracción de los derechos de propiedad intelectual son juzgados por los tribunales civiles, comerciales y administrativos.

2. Qué personas están legitimadas para hacer valer derechos de propiedad intelectual? ¿Cómo pueden estar representadas esas personas? ¿Hay disposiciones que prescriban la comparecencia personal obligatoria del titular del derecho ante el tribunal?

Las personas legitimadas para invocar la aplicación de medidas destinadas a proteger los derechos de propiedad intelectual incluyen, en primer lugar, a los titulares de esos derechos, sus representantes, y las autoridades gubernamentales que actúan dentro de los límites de su competencia, así como a los organismos y organizaciones no gubernamentales cuyas actividades están relacionadas con esta cuestión.

En virtud de la legislación vigente en Ucrania, el titular del derecho puede designar un representante mediante un poder notarial.

En virtud de la legislación de Ucrania, la comparecencia del titular del derecho ante el tribunal no es obligatoria si está presente su representante.

3. ¿Qué facultades tienen las autoridades judiciales para ordenar a una parte en un procedimiento, a petición de la parte contraria, que aporte pruebas que estén bajo su control?

En virtud del artículo 69 del Código de Procedimiento de los Tribunales Administrativos de Ucrania, un tribunal podrá proponer o exigir la aportación de pruebas adicionales, a petición de una persona que intervenga en el caso o por propia iniciativa. Toda persona que presente una petición a un tribunal para reclamar que otras personas aporten pruebas escritas estará obligada a especificar lo siguiente: qué prueba escrita reclama, qué organismo o persona la tiene en su poder, y las circunstancias que pueden confirmarse mediante esa prueba. Las peticiones de aportación de pruebas sustanciales se formularán conforme al procedimiento establecido para las peticiones de pruebas escritas.

¹ Documento IP/C/5.

En virtud del artículo 137 del Código de Procedimiento Civil de Ucrania, en los casos en que resulte complicado obtener pruebas de las partes y demás personas que intervengan en el caso, el tribunal, a petición de estas personas, tendrá la obligación de exigir que se aporten esas pruebas. En las declaraciones por las que se soliciten pruebas deberá especificarse qué prueba se necesita, las circunstancias que hacen creer al solicitante que la prueba obra en poder de la otra persona y las circunstancias que pueden confirmarse mediante esa prueba. Las pruebas exigidas por un tribunal se aportarán directamente al tribunal. Éste también podrá autorizar a una persona interesada que intervenga en el caso a obtener pruebas y a presentarlas al tribunal. Las personas que no puedan aportar las pruebas exigidas por el tribunal, en principio o dentro del plazo establecido por éste, estarán obligadas a informar de ello al tribunal, especificando los motivos, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de recepción de la resolución. Si no se notifica al tribunal la imposibilidad de aportar las pruebas, así como si éstas no se aportan, en particular por motivos que a juicio del tribunal carezcan de fundamento, se exigirán responsabilidades a las personas culpables, de conformidad con la legislación. Ahora bien, la exigencia de responsabilidades a las personas culpables no las exime del deber de aportar las pruebas al tribunal. A petición de una de las partes, el tribunal informará durante la vista de que se han aportado las pruebas reclamadas.

En virtud del artículo 38 del Código de Procedimiento Comercial de Ucrania, si las pruebas presentadas por las partes son insuficientes, el tribunal comercial tiene la obligación de exigir a empresas y organizaciones, independientemente de su participación en el caso, los documentos y materiales que sean necesarios para resolver la diferencia. Los tribunales comerciales tienen derecho a examinar las pruebas directamente en el lugar en que éstas se encuentran. También podrán solicitar pruebas antes de que se interponga una demanda como medida preventiva, de conformidad con el procedimiento establecido en este Código. La parte o el fiscal que formule una petición para que el tribunal comercial exija la aportación de pruebas, tendrá la obligación de especificar detalladamente qué prueba se necesita, las circunstancias que le han llevado a creer que esa prueba obra en poder de la empresa u organización y las circunstancias que pueden confirmarse mediante la prueba en cuestión.

Un tribunal comercial podrá autorizar a la parte interesada a obtener esas pruebas. Una persona que tenga motivos para creer que más adelante la aportación de las pruebas necesarias podría resultar difícil o imposible, así como que se han infringido sus derechos o que existe una amenaza grave de que se produzca esa infracción, tiene derecho a presentar ante un tribunal comercial una solicitud de aplicación de medidas preventivas antes de interponer la demanda. Las medidas preventivas comprenden, en particular, la reclamación de pruebas (artículo 43 del Código).

4. ¿Qué medios se prevén para identificar y proteger la información confidencial aportada como prueba?

De conformidad con el artículo 505 del Código Civil de Ucrania, por secreto comercial se entenderá la información que sea secreta en el sentido de que en su conjunto o en una forma o combinación específica de sus componentes no sea conocida ni de fácil acceso para las personas que utilicen normalmente ese tipo de información, y, por tanto, tenga un valor comercial y haya sido objeto de las medidas apropiadas, en el contexto de las circunstancias, para mantenerla secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controle.

En virtud del artículo 44 del Código de Procedimiento Comercial de Ucrania, los juicios en los tribunales comerciales son públicos, excepto en los casos en que ello es incompatible con las prescripciones relativas a la protección del secreto estatal, comercial o bancario, o cuando las partes o una de las partes solicitan la celebración de un juicio a puerta cerrada por motivos justificados y han presentado la petición necesaria antes del inicio del examen del caso. Deberá adoptarse una decisión especial por la que se admita o se rechace la petición de celebrar el juicio a puerta cerrada.

De conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimiento de los Tribunales Administrativos de Ucrania, todas las personas tienen derecho a tener acceso, en el marco de un procedimiento establecido por la legislación, a las decisiones judiciales relativas a cualquier caso juzgado en juicio público, siempre que esas decisiones se hayan aplicado. Este derecho podrá limitarse de conformidad con la legislación aplicable a fin de asegurar la no divulgación de información confidencial relativa a una persona o un Estado o de otro secreto protegido por la ley.

5. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales y los criterios, legislativos o jurisprudenciales, sobre su utilización:

- **mandamientos judiciales;**
- **órdenes de resarcimiento de daños y perjuicios, con inclusión de la reparación por concepto de beneficios y los gastos, comprendidos los honorarios de los abogados;**
- **destrucción o apartamiento por cualquier otro medio de los circuitos comerciales de las mercancías infractoras y de los materiales e instrumentos utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

En virtud del artículo 432 del Código Civil de Ucrania y de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación, un tribunal puede adoptar una decisión en un caso, en particular, con respecto a:

- la aplicación de medidas urgentes para evitar la infracción de derechos de propiedad intelectual y preservar pruebas necesarias;
- el cese del paso a través de la frontera aduanera de Ucrania de mercancías cuya importación o exportación infringe los derechos de propiedad intelectual;
- la retirada de la circulación civil y la destrucción de las mercancías cuya producción o puesta en circulación infringe los derechos de propiedad intelectual;
- la retirada de la circulación civil o la confiscación y destrucción de los materiales y herramientas utilizados principalmente para la producción de las mercancías infractoras de los derechos de propiedad intelectual;
- la aplicación de una única sanción pecuniaria en lugar de una indemnización por las pérdidas debidas al uso ilícito del objeto amparado por el derecho de propiedad intelectual. La cuantía de la sanción se establecerá de acuerdo con la legislación aplicable, teniendo en cuenta la responsabilidad de la persona y otras circunstancias de importancia sustancial;
- la publicación en los medios de comunicación de la información y los datos sobre la infracción del derecho de propiedad intelectual y el contenido de la decisión judicial relativa a esa infracción.

Con respecto al resarcimiento de daños y perjuicios y otras formas de indemnización por daños materiales, en virtud del artículo 22 de este Código una persona que ha sufrido daños y perjuicios como resultado de una infracción de sus derechos civiles tiene derecho a ser compensada por esos daños.

Los daños y perjuicios comprenden:

- las pérdidas sufridas por una persona en relación con la destrucción o el daño de un objeto, así como los gastos en que ha incurrido esa persona o el costo que le supondrá la restauración del derecho infringido (pérdidas efectivas);
- los ingresos que habría recibido una persona en circunstancias normales, de no haberse infringido sus derechos (beneficios perdidos).

6. ¿En qué circunstancias están, en su caso, las autoridades judiciales facultadas para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre la identidad de los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios respecto de los cuales se haya determinado que se trata de bienes o servicios infractores, y sobre sus circuitos de distribución?

En virtud de la Ley de Ucrania "sobre el derecho de autor y derechos conexos", en caso de infracción del derecho de autor y (o) derechos conexos por cualquier persona, el titular del derecho tendrá derecho a exigir a las personas que infrinjan el derecho de autor y (o) derechos conexos del demandante que faciliten información sobre los terceros que participen en la producción y distribución de copias falsificadas de obras y objetos amparados por derechos conexos, así como sobre las vías utilizadas para eludir los medios técnicos de protección y sobre los circuitos de distribución.

Las circunstancias en que los órganos judiciales están facultados para ordenar al infractor que informe al titular del derecho sobre los terceros que hayan participado en la producción y distribución de los bienes o servicios que se consideran falsificados y sobre sus circuitos de distribución, no se especifican por separado en la legislación de Ucrania por la que se rige el procedimiento judicial.

7. Sírvanse describir las disposiciones relativas a la indemnización a los demandados a los que se haya impuesto indebidamente una obligación. ¿En qué medida son responsables las autoridades y/o funcionarios públicos en tal caso y qué "medidas correctivas" les son aplicables?

En virtud del artículo 1.174 del Código Civil de Ucrania, el daño causado a una persona física o jurídica por una decisión, acción u omisión ilícita de un funcionario o empleado de una autoridad gubernamental, de los órganos gubernamentales de la República Autónoma de Crimea o de los órganos de autogobierno local en el desempeño de sus funciones será reparado por el Estado, la República Autónoma de Crimea o el órgano de autogobierno local, independientemente de la culpabilidad de esa persona.

8. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo.

Todas las cuestiones relacionadas con la duración y el costo de los procedimientos figuran en los Códigos de procedimiento de Ucrania aplicables y en otros instrumentos legislativos y reglamentarios.

b) *Procedimientos y remedios administrativos*

9. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las respuestas anteriores en relación con los procedimientos administrativos referentes al fondo de un caso y con los remedios que puedan ordenarse a resultados de esos procedimientos.

- El examen de las cuestiones relacionadas con delitos contra los derechos de propiedad intelectual (denominados en adelante DPI) incumbe a los órganos del Ministerio del Interior, el Servicio Estatal de Seguridad, el Servicio Estatal de Aduanas, los órganos tributarios, los inspectores estatales para cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual del Departamento Estatal de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania (denominados en adelante inspectores estatales), etc. Las facultades de todos estos órganos gubernamentales se establecen en las leyes en el ámbito de su competencia. La protección de los DPI también es de la competencia de los tribunales de jurisdicción general y los tribunales comerciales de Ucrania.

- Los titulares de un derecho de autor y derechos conexos, patentes y otros objetos amparados por derechos de propiedad industrial tienen derecho a acudir a los tribunales (otros órganos), personalmente o por medio de otras personas autorizadas y de conformidad con el procedimiento establecido, para proteger sus derechos.

- Los organismos encargados de la observancia y el control de la aplicación de la ley tienen derecho, dentro de los límites de su competencia, a exigir a los infractores de DPI y recibir de ellos, las pruebas, documentos, muestras, etc. necesarios.

- Cuando lleven a cabo inspecciones, los organismos encargados de la observancia y el control de la aplicación de la ley no podrán utilizar la información confidencial obtenida para fines distintos de los establecidos en la ley, en particular, para transmitirla a otras personas. Estas disposiciones figuran en la legislación de Ucrania.

- El Departamento Estatal tiene derecho a aplicar órdenes de prohibición pertinentes e imponer sanciones financieras a entidades comerciales en forma de multas por la infracción de lo prescrito en la legislación aplicable.

El Código Penal de Ucrania dispone la destrucción de los discos falsificados y de los equipos y materias primas utilizados en la producción de esos discos.

Medidas provisionales

a) *Medidas judiciales*

10. Sírvanse describir los tipos de medidas provisionales cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades judiciales, así como el fundamento jurídico de esa facultad.

11. ¿En qué circunstancias puede ordenarse la adopción de esas medidas *inaudita altera parte*?

12. Sírvanse describir el procedimiento principal para iniciar el proceso de adopción de medidas provisionales, ordenar su adopción y mantenerlas en aplicación, y especialmente los plazos pertinentes y las medidas de salvaguardia para proteger los intereses legítimos del demandado.

Respuestas a las preguntas 10 a 12 *supra*:

El Código de Procedimiento Civil de Ucrania y el Código de Procedimiento Comercial de Ucrania contienen disposiciones en materia de medidas preventivas que pueden aplicarse antes de que se interponga una demanda sobre la base de la resolución de un tribunal.

Así pues, las disposiciones del Código de Procedimiento Civil de Ucrania establecen los motivos para la obtención de medidas cautelares. En particular, en virtud del artículo 151 del Código, un tribunal podrá tomar tales medidas a petición de las personas que intervengan en el caso. En la solicitud de dichas medidas deberá especificarse lo siguiente:

- los motivos por los que son necesarias;
- el tipo de medida que debe aplicarse, plenamente justificado;
- cualquier otra información necesaria para tomar estas medidas.

Podrán tomarse medidas cautelares en cualquier fase del examen de un caso, siempre que la no aplicación de dichas medidas pueda complicar o imposibilitar la ejecución de la decisión de un tribunal.

A petición de una persona interesada, un tribunal podrá tomar medidas cautelares antes de que se interponga la demanda a fin de impedir la infracción del derecho de propiedad intelectual. La solicitud de adopción de estas medidas deberá ir acompañada de documentos y otras pruebas que permitan comprobar que la persona de que se trata es titular del derecho de propiedad intelectual afectado y que sus derechos pueden ser infringidos si no se aplican medidas cautelares. Junto con el documento original de la petición, deberán presentarse tantas copias como personas haya con respecto a las cuales se soliciten las medidas cautelares.

En el caso de que se formule una petición/solicitud de medidas cautelares antes de presentar la solicitud/declaración de demanda, el demandante tendrá la obligación de interponer la demanda pertinente dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la resolución cautelar.

El artículo 152 del Código establece distintas categorías de medidas cautelares, así como una lista de objetos a los que no pueden aplicarse. Las medidas cautelares podrán consistir en:

- el embargo de los bienes o los activos monetarios pertenecientes al demandado y que obren en su poder o en el de otras personas;
- la prohibición de realizar determinados actos;
- la obligación de realizar determinados actos;
- la prohibición de que otras personas efectúen pagos o transmitan bienes al demandado o cumplan otras obligaciones relacionadas con los bienes en cuestión;
- la suspensión de la venta del bien embargado, si se ha interpuesto una demanda relativa al derecho de propiedad sobre ese bien o se ha solicitado su exclusión del embargo;
- el levantamiento del embargo realizado sobre la base de un documento ejecutivo contra el que ha recurrido el deudor ante un tribunal;

- la transmisión a otras personas de un artículo objeto de una diferencia para su protección.

En caso de necesidad, el tribunal podrá aplicar otros tipos de medidas cautelares y podrá utilizar varios tipos distintos al mismo tiempo.

No estará permitido aplicar medidas cautelares mediante el embargo de salarios, pensiones o estipendios, prestaciones sociales obligatorias de la administración pública recibidas en relación con la incapacidad temporal (incluido el cuidado de un niño enfermo), el embarazo y el parto y el cuidado de un niño hasta los tres años de edad, las prestaciones recibidas de mutualidades o de organizaciones de beneficencia, así como la indemnización por despido o los subsidios de desempleo. Esta prescripción no se aplica a las demandas para percibir una pensión alimenticia o relativas a la indemnización por daños causados por la incapacidad, otras lesiones o la muerte de una persona física, o a la indemnización por pérdida causada por un delito.

El artículo 153 del Código establece un procedimiento para el examen de las peticiones de medidas cautelares y la aplicación de las resoluciones cautelares. El tribunal que entienda del caso examinará tales peticiones el día en que sean recibidas, sin notificación previa al demandado ni a las demás personas que intervengan en el caso.

Las peticiones de medidas cautelares presentadas con anterioridad a la solicitud/declaración de demanda serán examinadas por el tribunal a más tardar dos días después de su presentación. En caso de que el demandante formule una petición fundamentada al respecto, la solicitud de medidas cautelares previa a la presentación de la demanda será examinada sólo en su presencia y sin notificarlo a la persona con respecto a la cual se solicita la aplicación de las medidas.

El tribunal que examine una petición de medidas cautelares presentada antes que la demanda podrá exigir al demandante que aporte documentos adicionales y otras pruebas que justifiquen la necesidad de aplicar tales medidas.

Cuando disponga la adopción de medidas cautelares, un tribunal podrá exigir al demandante que avale su petición con una fianza suficiente para impedir el uso indebido de las medidas, que deberá depositarse en una cuenta del tribunal. El importe de la fianza será fijado por el tribunal teniendo en cuenta las circunstancias del caso, pero no podrá exceder de la cuantía de la demanda.

Un tribunal podrá dictar una resolución relativa a la aplicación de medidas cautelares, en la que establecerá el tipo de medida que debe aplicarse, las circunstancias que han motivado la decisión, un procedimiento de aplicación y el importe de la fianza, en su caso. Se enviará una copia de la resolución al demandante y demás personas interesadas inmediatamente después de su ejecución.

Según las circunstancias de cada caso, un tribunal podrá aplicar las medidas cautelares en su totalidad o en parte.

En caso de que se dicte una resolución sin notificar a la persona con respecto a la cual se hayan solicitado medidas cautelares, se le enviará una copia de la resolución inmediatamente después de su ejecución.

Si un tribunal constata que una petición de medidas cautelares incumple lo prescrito en el artículo 151 de este Código, la devolverá al demandante y dictará una resolución a tal efecto.

Las resoluciones cautelares serán de ejecución inmediata, de conformidad con el procedimiento establecido para el cumplimiento de las decisiones de los tribunales. En caso de que el

demandante avale su petición con una fianza, la resolución cautelar se ejecutará inmediatamente después de que se haya depositado el importe íntegro.

La apelación contra una resolución cautelar no impedirá su ejecución ni el examen ulterior del caso.

La apelación contra una resolución que revoque las medidas cautelares o que las reemplace por otras dará lugar a la suspensión de la ejecución de dicha resolución.

Se exigirán responsabilidades de conformidad con la ley a las personas que infrinjan las medidas cautelares.

El artículo 154 de este Código establece un procedimiento para modificar las medidas cautelares o revocarlas. A petición de una de las partes y tomando en consideración las explicaciones de la otra parte, un tribunal podrá sustituir un tipo de medida cautelar por otro. Las solicitudes de modificación de las medidas cautelares serán examinadas por el tribunal dentro del plazo establecido en el artículo 153 de este Código. A fin de modificar el tipo de medida a petición del demandado, deberá obtenerse el consentimiento del demandante, excepto en el caso indicado en la parte 2 de este artículo.

En caso de que la medida cautelar consista en el embargo de activos monetarios, el demandado, previa autorización del tribunal, podrá depositar el importe indicado en la demanda en una cuenta del tribunal, en lugar de someterse a la medida cautelar prevista.

Las medidas cautelares podrán ser revocadas por el tribunal que conoce del caso.

Una persona a la cual se hayan aplicado medidas cautelares sin notificación previa podrá presentar al tribunal, dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la copia de la resolución, una solicitud de revocación de dichas medidas, que será examinada por el tribunal en un plazo de dos días.

La cuestión de la revocación de las medidas cautelares será examinada en una vista del tribunal, previa notificación a las personas que intervengan en el caso. No obstante, la incomparecencia de estas personas no impedirá el examen de la cuestión de las medidas cautelares.

Si una demanda es desestimada, se han dado por concluidas las actuaciones o la solicitud no ha sido objeto de un examen ulterior, las medidas cautelares aplicadas seguirán surtiendo efectos hasta que se cumpla la decisión del tribunal. No obstante, éste podrá dictar una resolución que revoque las medidas cautelares al tiempo que adopta la decisión o más adelante.

El Tribunal también dejará sin efecto las medidas cautelares aplicadas por él antes de la presentación de una demanda en los siguientes casos:

- si el demandante no presenta una solicitud de demanda pertinente, de conformidad con lo prescrito en el artículo 151 de este Código;
- si se devuelve la demanda;
- si no se admite a trámite el caso.

El artículo 155 de este Código establece un procedimiento para la indemnización por las pérdidas causadas por medidas cautelares y para la devolución del objeto retenido como fianza. En caso de que se revoquen las medidas cautelares, se aplique la decisión de desestimar una demanda o se adopte la resolución de poner fin al procedimiento o no examinar la solicitud, la persona con

respecto a la cual se hayan tomado medidas cautelares tendrá derecho a una indemnización por las pérdidas causadas por esas medidas.

En caso de que el demandante proporcione una fianza, las pérdidas causadas por las medidas cautelares se indemnizarán, en primer lugar, con cargo al objeto proporcionado como fianza.

El objeto proporcionado como fianza será devuelto al demandante si no se presenta una demanda de indemnización por pérdidas dentro de los dos meses siguientes a las circunstancias mencionadas en la parte 1 de este artículo. El objeto proporcionado como fianza también será devuelto al demandante si se ha cumplido una decisión del tribunal favorable a la demanda, o si las partes han resuelto la diferencia.

El Código de Procedimiento Comercial de Ucrania contiene las siguientes disposiciones sobre la aplicación de medidas preventivas:

Artículo 43¹ - Motivos para aplicar medidas preventivas

Una persona que tenga motivos para creer que más adelante la aportación de las pruebas necesarias podría resultar complicada o imposible y que se están infringiendo sus derechos o existe una amenaza real de que se produzca tal infracción tendrá derecho a presentar ante un tribunal comercial una solicitud de aplicación de medidas preventivas antes de interponer la demanda.

Artículo 43² - Categorías de medidas preventivas

Las medidas preventivas comprenden:

- peticiones de aportación de pruebas;
- el examen del lugar en que se llevan a cabo actividades relacionadas con la infracción del derecho;
- el embargo de bienes pertenecientes a una persona con respecto a la cual se han aplicado medidas preventivas y que obran en su poder o en el de otras personas.

Artículo 43³ - Solicitud de aplicación de medidas preventivas

En la solicitud de aplicación de medidas preventivas se indicará:

- el nombre del tribunal comercial al que se ha presentado la solicitud;
- el nombre y el domicilio postal del demandante y de la persona con respecto a la cual se solicitan medidas preventivas; documentos que permitan verificar que el demandante tiene la condición de pequeña empresa;
- el tipo y el contenido de la medida preventiva;
- las circunstancias en las que se basa el demandante para justificar la necesidad de aplicar medidas preventivas;
- una lista de los documentos y las demás pruebas que se adjuntan a la solicitud;

- la firma del demandante, o de su representante si es éste quien presenta la solicitud.

La solicitud de aplicación de medidas preventivas irá acompañada del justificante de pago del derecho estatal por el importe fijado en la ley y de conformidad con el procedimiento establecido. Junto con la solicitud de medidas preventivas, se presentarán tantas copias de la misma como personas haya con respecto a las cuales se soliciten las medidas preventivas.

El demandante tiene la obligación de presentar una demanda pertinente dentro de los 10 días siguientes a la resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas. Tras la presentación de la demanda por el demandante, las medidas preventivas se aplicarán a fin de asegurar la demanda.

Artículo 43⁴ - Procedimiento de examen de una solicitud de aplicación de medidas preventivas

La solicitud de aplicación de medidas preventivas será examinada por el tribunal comercial competente en la jurisdicción en que se desarrolle el procedimiento necesario, a más tardar dos días después de su presentación, con notificación a los interesados. No obstante, la incomparecencia ante el tribunal no impedirá el examen de la solicitud.

En caso de que el demandante formule una petición fundamentada, la solicitud de aplicación de medidas preventivas será examinada sólo sobre la base de su participación, sin notificación a la persona con respecto a la cual se solicite la aplicación de medidas preventivas.

Un tribunal comercial tiene derecho a exigir al demandante que adjunte a la solicitud cualquier prueba de la infracción o amenaza de infracción de sus derechos de que disponga.

Un tribunal comercial podrá exigir al demandante que avale su demanda con una fianza suficiente para impedir el uso indebido de las medidas preventivas, que deberá depositarse en poder del tribunal comercial. El importe de la fianza será fijado por el tribunal comercial teniendo en cuenta las circunstancias del caso y no podrá exceder de los daños y perjuicios reclamados.

Por lo que se refiere a la aplicación de medidas preventivas, el tribunal comercial dictará una resolución en la que se adopten determinadas medidas preventivas y se indiquen los motivos por los que ha elegido esas medidas, un procedimiento y medios de aplicación y el importe de la fianza, en su caso. Tan pronto como se haya dictado la resolución, se enviarán copias de la misma al demandante y a la persona con respecto a la cual se hayan aplicado medidas preventivas. En caso de que se dicte la resolución con la intervención del demandante pero sin notificación a la persona con respecto a la cual se solicita la aplicación de medidas preventivas, se enviará una copia de la resolución a la persona objeto de esas medidas inmediatamente después de su ejecución.

Si no se indican los motivos mencionados en el artículo 43¹ de este Código o no se cumple lo prescrito en el presente artículo, el tribunal comercial dictará una resolución por la que no se admitirá a trámite la solicitud de aplicación de medidas preventivas.

Artículo 43⁵ - Efectos de la presentación de una solicitud de aplicación de medidas preventivas que no cumpla las prescripciones de la ley

Si un juez constata que la solicitud de medidas preventivas incumple lo prescrito en el artículo 43³ de este Código o que no se ha pagado el derecho estatal, dictará una resolución

por la que denegará el examen ulterior de la solicitud, lo cual deberá notificarse al demandante, que dispondrá de un plazo para subsanar las deficiencias.

Cuando un demandante no cumpla todos los requisitos estipulados en el artículo 43³ de este Código y no pague el derecho estatal de conformidad con las instrucciones del juez y dentro del plazo fijado, la solicitud se considerará no presentada y se devolverá al demandante, sobre la base de la resolución justificada dictada por el juez a tal efecto.

Artículo 43⁶ - Ejecución de la resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas

La resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas se ejecutará de inmediato, de conformidad con el procedimiento establecido para el cumplimiento de las decisiones judiciales.

En caso de que el demandante avale su petición con una fianza, la resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas se ejecutará inmediatamente después de que se haya depositado el importe íntegro de la fianza.

Artículo 43⁷ - Revocación de la resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas

En caso de que se dicte una resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas con la participación del demandante pero sin notificación a la persona objeto de las medidas preventivas, esta persona podrá solicitar la revocación de esas medidas dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la copia de la resolución.

La presentación de una solicitud de revocación de la resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas no dará lugar a la suspensión de la ejecución de dicha resolución.

Las solicitudes de revocación de la aplicación de medidas preventivas serán examinadas en un plazo de tres días por el tribunal comercial que haya dictado la resolución relativa a la aplicación de dichas medidas. La incomparecencia de las personas interesadas ante el tribunal no impedirá el examen de la solicitud.

Sobre la base de los resultados del examen de una solicitud, el tribunal comercial dictará una resolución de no modificación, modificación o revocación de la resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas.

Artículo 43⁸ - Apelación contra las resoluciones relativas a la aplicación de medidas preventivas

Con respecto a las resoluciones relativas a la aplicación de medidas preventivas, las resoluciones por las que no se admita a trámite una solicitud de medidas preventivas y las resoluciones de no modificación, modificación o revocación de las resoluciones relativas a la aplicación de medidas preventivas, se podrá presentar un recurso de apelación/reclamación.

La presentación de un recurso de apelación contra una resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas no dará lugar a la suspensión de la ejecución de la resolución de que se trate. En cambio, de resultas de la presentación de un recurso de apelación contra una resolución relativa a la revocación o modificación de las medidas preventivas, la ejecución de esa resolución quedará suspendida.

Artículo 43⁹ - Revocación de las medidas preventivas

Se pondrá fin a las medidas preventivas si:

- el demandante no presenta una demanda pertinente en el plazo establecido en la parte 3 del artículo 43³ del Código;
- el tribunal comercial no acepta a trámite la solicitud de demanda por los motivos establecidos en la parte 1 del artículo 62 del Código;
- el demandante incumple lo prescrito en el artículo 63 del Código;
- el tribunal comercial dicta una resolución de revocación de la resolución relativa a la aplicación de medidas preventivas.

Artículo 43¹⁰ - Indemnización por los daños causados por la aplicación de medidas preventivas

En caso de revocación de las medidas preventivas o de retiro de la demanda por el demandante, o si se aplica una decisión de desestimación de la demanda, la persona con respecto a la cual se hayan aplicado medidas preventivas tendrá derecho a una indemnización por los daños causados por la aplicación de dichas medidas.

En caso de que el demandante haya aportado una fianza, la indemnización por los daños causados por la aplicación de las medidas preventivas se hará, en primer lugar, con cargo a esa fianza.

La fianza se devolverá al demandante en su totalidad si el tribunal comercial adopta una decisión favorable a la demanda, si el demandado ha admitido la demanda o si el tribunal comercial ha aprobado la solución a que han llegado las partes.

Además, el Código contiene disposiciones en materia de medidas cautelares (sección X):

Artículo 66 - Motivos para tomar medidas cautelares

El tribunal comercial podrá adoptar medidas cautelares a petición de las partes, el fiscal o el fiscal adjunto que hayan interpuesto la demanda, o por propia iniciativa. Podrán tomarse medidas cautelares en cualquier fase del procedimiento judicial si la no aplicación de esas medidas pudiera complicar o imposibilitar el cumplimiento de una decisión de un tribunal comercial.

Artículo 67 - Medidas cautelares

Las medidas cautelares consistirán en:

- el embargo de los bienes o activos monetarios pertenecientes al demandado;
- la prohibición al demandado de realizar determinados actos;
- la prohibición a otras personas de tomar medidas en relación con el objeto de la diferencia;

- el levantamiento del embargo realizado sobre la base del documento ejecutivo o de otro documento que ordene el embargo de forma irrevocable.

Para tomar medidas cautelares se dictará una resolución.

Artículo 68 - Revocación de las medidas cautelares

El tribunal comercial que conozca del caso adoptará una decisión con respecto a la revocación de las medidas cautelares, lo cual se indicará en la decisión o resolución.

El Código de Procedimiento de los Tribunales Administrativos de Ucrania contiene las siguientes disposiciones sobre medidas cautelares:

Artículo 117 - Medidas cautelares en los casos de demandas administrativas

Un tribunal podrá aprobar una resolución relativa a la aplicación de medidas cautelares en relación con una demanda administrativa, a petición del demandante o por propia iniciativa, si existe una amenaza inminente de daño a los derechos, libertades e intereses del demandante antes de que se adopte una decisión en la causa administrativa, si la protección de esos derechos, libertades e intereses resulta imposible a menos que se apliquen tales medidas o si la restauración de esos derechos y libertades supusiera un esfuerzo y un costo extraordinarios, y si existen indicios claros de ilegalidad en la decisión, acción u omisión de las autoridades.

Un tribunal de primera instancia podrá aprobar una resolución cautelar en relación con una demanda administrativa y, si se ha iniciado el procedimiento de apelación, la resolución podrá ser dictada por el tribunal de apelación.

La presentación de una demanda administrativa o la iniciación del procedimiento en una causa administrativa no tendrá por efecto suspender la aplicación de la decisión impugnada de las autoridades. No obstante, con el fin de asegurar la demanda administrativa, un tribunal podrá revocar una decisión de las autoridades o disposiciones específicas de la decisión que sean objeto de apelación mediante una resolución aplicable. La resolución se enviará de inmediato a las autoridades que hayan adoptado esa decisión y su ejecución será obligatoria.

No podrán tomarse medidas cautelares que impliquen la revocación de decisiones del Banco Nacional de Ucrania relativas a nombramientos y a la administración temporal o la liquidación de un banco, la prohibición a un administrador provisional de determinadas actividades, o una prohibición a un liquidador bancario o al Banco Nacional de Ucrania cuando se encarguen de la administración provisional o la liquidación de un banco.

Artículo 118 - Procedimiento para la adopción de medidas cautelares en relación con las demandas administrativas

Las peticiones de medidas cautelares en relación con demandas administrativas se examinarán a más tardar el día siguiente a su recepción, y, en los casos urgentes y bien fundamentados, se les dará curso de inmediato mediante una resolución, sin notificación al demandado ni a las demás personas que intervengan en el caso.

El demandado o cualquier persona que intervenga en el caso podrá presentar en todo momento una petición de que una medida cautelar se sustituya por otra o de que se revoquen las medidas cautelares. Esa petición se examinará a más tardar el día siguiente a su recepción, y, en los casos urgentes y bien fundamentados, se le dará curso de inmediato

mediante una resolución, sin notificación al demandado ni a las demás personas que intervengan en el caso.

Las cuestiones relativas a las medidas cautelares en relación con demandas administrativas, la sustitución de un tipo de medida por otro, y otras cuestiones relacionadas con la revocación de esas medidas, excepto en los casos indicados en las partes 1 y 2 de este artículo, se decidirán en una vista del tribunal, previa notificación a las personas que intervengan en el caso. La incomparecencia en la vista de las personas que hayan recibido la debida notificación no impedirá el examen de esas cuestiones.

Si la solicitud del demandante no es admitida a trámite, las medidas cautelares aplicadas en relación con la demanda administrativa permanecerán en vigor hasta que se dé efecto a la decisión del tribunal. No obstante, el tribunal podrá dictar una resolución que revoque las medidas cautelares o que sustituya una de ellas por otra al tiempo que adopta la resolución o más adelante.

Las resoluciones relativas a las medidas cautelares en relación con demandas administrativas serán de ejecución inmediata, de conformidad con el procedimiento establecido por la ley para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos judiciales.

Se podrá apelar contra las resoluciones relativas a medidas tendentes a garantizar la sustanciación de una demanda. La apelación contra la resolución no dará lugar a la suspensión de su ejecución ni impedirá el examen ulterior del caso.

Las medidas preventivas comprenden el examen del lugar en que se llevan a cabo actividades relacionadas con la infracción de los derechos, así como el embargo de bienes pertenecientes a la persona con respecto a la cual se han aplicado medidas preventivas.

La petición de aplicación de medidas preventivas de un demandante podrá avalarse con una fianza, cuyo importe será fijado por el tribunal.

13. ¿Cuáles son normalmente la duración y el costo del procedimiento?

Todas las cuestiones procesales relacionadas con la duración y el costo se rigen por los códigos de procedimiento de Ucrania pertinentes, así como por otros instrumentos legislativos y reglamentarios.

b) Procedimientos administrativos

14. Sírvanse facilitar los datos solicitados en las preguntas anteriores en relación con las medidas provisionales administrativas.

El Departamento Estatal tiene derecho a aplicar las siguientes medidas especiales, de conformidad con la Ley de Ucrania "sobre las características de la reglamentación estatal de las actividades de las empresas comerciales asociadas con la producción, la exportación y la importación de discos para sistemas de lectura por láser" (denominada en adelante la Ley):

- restricciones, prohibición temporal de actividades de empresas comerciales en los casos en que tales actividades incumplan las prescripciones de la Ley;
- revocación de licencias para la producción de discos para sistemas de lectura por láser y matrices en caso de infracción repetida de las condiciones de la licencia establecidas en la Ley;

- suspensión temporal de la licencia para la producción de discos para sistemas de lectura por láser y matrices;
- incautación y/o embargo de los discos para sistemas de lectura por láser y matrices cuya producción infrinja las prescripciones de la Ley, así como del equipo y las materias primas utilizados para la producción de esos discos y matrices que no cumplan lo prescrito en esta Ley.

Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera

- 15. Sírvanse indicar respecto de qué mercancías puede solicitarse la suspensión por las autoridades aduaneras de su despacho para libre circulación, y especialmente si cabe también recurrir a ese procedimiento en relación con mercancías que entrañen infracciones de los derechos de propiedad intelectual distintas de las que entrañan las mercancías de marca de fábrica o de comercio falsificadas o las mercancías pirata que lesionan el derecho de autor, en el sentido del Acuerdo sobre los ADPIC (nota a pie de página al artículo 51). Sírvanse indicar, juntamente con los criterios pertinentes, las importaciones a las que no es aplicable ese procedimiento (mercancías de otro Miembro de una unión aduanera, mercancías en tránsito o importaciones *de minimis*). ¿Es aplicable el procedimiento a las importaciones de mercancías colocadas en el mercado de otro país por el titular del derecho o con su consentimiento y a las mercancías destinadas a la exportación?**

En virtud del artículo 256 del Código de Aduanas, una persona que, de conformidad con la legislación de Ucrania, es titular de derechos de propiedad sobre un objeto amparado por los derechos de propiedad intelectual (DPI) y que tiene motivos para creer que, durante el transporte de las mercancías a través de la frontera aduanera de Ucrania, se están infringiendo esos derechos o podrían infringirse, tiene derecho a presentar al órgano central especial del Gobierno designado para las cuestiones aduaneras una solicitud de protección de sus derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI suministrando la información pertinente al registro aduanero de objetos amparados por los DPI.

El órgano central especial del Gobierno designado para las cuestiones aduaneras mantiene el registro aduanero de los objetos amparados por los DPI sobre la base de las solicitudes de los titulares de los derechos de propiedad sobre los objetos amparados por el derecho de autor y derechos conexos y el derecho a utilizar marcas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas.

En virtud del artículo 255 del Código de Aduanas, el control aduanero y el despacho de aduana de mercancías que incluyan objetos amparados por los DPI, y que sean introducidas en el territorio aduanero de Ucrania o enviadas fuera de dicho territorio, serán realizados de conformidad con las normas generalmente aplicables, teniendo en cuenta las normas específicas establecidas en el Código de Aduanas y otras leyes de Ucrania.

Los órganos aduaneros no aplicarán medidas relacionadas con la suspensión del despacho de aduana, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Aduanas, a mercancías que incluyan objetos amparados por los DPI que estén en tránsito en el territorio de Ucrania o que sean introducidas en el territorio aduanero de Ucrania o enviadas fuera de él por personas físicas, en los casos indicados en el párrafo 1 de la parte 2 del artículo 250 y el párrafo 1 de la parte 2 del artículo 252 del Código de Aduanas, y que estén destinadas al uso personal y no a la producción ni a otra actividad empresarial, o que sean enviadas como correo internacional o urgente.

Las mercancías cuyo despacho de aduana se haya suspendido sobre la base de alegaciones de infracción de los DPI no podrán sacarse del territorio aduanero sin ser modificadas.

16. Sírvanse describir los principales elementos del procedimiento relativo a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por las autoridades aduaneras, particularmente en lo que respecta a las autoridades competentes (artículo 51), los requisitos que ha de reunir la solicitud a tal efecto (artículo 52) y las diversas prescripciones relativas a la duración de la suspensión (artículo 55). ¿Cómo se han aplicado los artículos 53 (fianza o garantía equivalente), 56 (indemnización al importador y al propietario de las mercancías) y 57 (derecho de inspección e información)?

En virtud del artículo 256 del Código de Aduanas, el Procedimiento establecerá un procedimiento para la inscripción de los objetos amparados por los DPI en el registro aduanero, incluido el formulario de solicitud y una lista de la información y los documentos que deben acompañar a la solicitud para su presentación y examen y para el mantenimiento del registro.

En virtud del párrafo 5 del Procedimiento, para incluir un objeto en el registro aduanero, el titular del derecho o su representante presentarán al Servicio Estatal de Aduanas una solicitud de protección de los derechos de propiedad sobre el objeto mencionado en el formulario, en el cual deberá indicarse la siguiente información:

- información de carácter general sobre el titular del derecho;
- información de carácter general sobre el representante del titular del derecho si ha sido él quien ha presentado la solicitud;
- documentos que confirmen los derechos de propiedad sobre un objeto amparado por los DPI (denominado en adelante el objeto);
- información relativa al objeto;
- período de registro;
- información de que se dispone sobre las mercancías que incluyen el objeto;
- información de que se dispone sobre las mercancías falsificadas.

La solicitud irá acompañada de:

- un certificado de registro del DPI en Ucrania expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que verifique la validez de la inscripción en el registro en el momento de la presentación de la solicitud (en el caso de las marcas de fábrica o de comercio con registro internacional, un certificado del registro de la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual, acompañado de su traducción al ucranio y de información del Ministerio de Educación y Ciencia sobre el tratamiento que se da en Ucrania a los registros internacionales. Para los objetos como aquellos que están amparados por el derecho de autor y derechos conexos, se necesitará información sobre documentos que certifiquen los derechos declarados);
- una descripción detallada del objeto y de las mercancías que lo contienen, que permita al órgano aduanero identificar el objeto y las mercancías, así como el código

que les corresponde en la clasificación arancelaria de mercancías de Ucrania (UKTZED);

- muestras de las mercancías que contienen el objeto o fotografías de las mismas;
- una copia del acuerdo de licencia (certificada por un notario) para la utilización de un objeto (en caso de que la solicitud sea presentada por una persona a la que se haya concedido el derecho a utilizar el objeto y la facultad, en nombre del titular del derecho, de prevenir el uso ilícito del objeto y prohibir dicho uso de conformidad con la ley).

En virtud del artículo 256 del Código de Aduanas, a fin de facilitar la protección de los DPI cuando se lleve a cabo el control aduanero de las mercancías que se transportan a través de la frontera aduanera de Ucrania, la información que figura en el registro aduanero sobre los objetos amparados por los DPI se comunicará a todos los órganos aduaneros de Ucrania.

Tras la inscripción de un objeto amparado por un DPI en el registro de aduanas, los órganos aduaneros tomarán medidas para prevenir el transporte a través de la frontera aduanera de Ucrania de mercancías falsificadas que puedan contener objetos amparados por el derecho de autor y derechos conexos o el derecho a utilizar marcas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas, protegidos por la legislación de Ucrania sobre la base de los datos contenidos en ese registro.

En virtud del artículo 257 del Código de Aduanas, si sobre la base de los datos del registro aduanero de los objetos amparados por los DPI, un órgano aduanero establece que existen indicios de infracción de los DPI en relación con las mercancías sometidas a su control aduanero y despacho de aduana, el despacho de aduana de tales mercancías quedará suspendido y éstas se dejarán en depósito temporal en los almacenes de aduanas.

En virtud de la parte 2 del artículo 257 del Código de Aduanas, la decisión de suspender el despacho de aduana de las mercancías por un período de hasta quince (15) días naturales y, en caso de necesidad, prorrogar ese período por otros quince (15) días naturales, como máximo, será adoptada por el jefe del órgano aduanero o por la persona que actúe en su nombre.

Si, durante los primeros quince (15) días naturales siguientes a la recepción del aviso de suspensión del despacho de aduana de las mercancías, una persona que, de conformidad con la legislación de Ucrania, es titular de los derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI no informa por escrito al órgano aduanero responsable de la suspensión del despacho de aduana de que ha acudido a un tribunal con objeto de garantizar la protección de los DPI, ni le presenta por escrito una solicitud fundamentada de que se prorrogue el período de despacho de aduana, las mercancías cuyo despacho se ha suspendido serán objeto del despacho de aduana conforme al procedimiento establecido (parte 5 del artículo 257).

Si, durante los primeros quince (15) días naturales siguientes a la recepción del aviso de suspensión del despacho de aduana de las mercancías, una persona que, de conformidad con la legislación de Ucrania, es titular de derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI informa por escrito al órgano aduanero responsable de la suspensión del despacho de que ha acudido a un tribunal con objeto de garantizar la protección de los DPI, o le presenta por escrito una solicitud fundamentada de que se prorrogue el período de suspensión del despacho de aduana de las mercancías, el órgano aduanero podrá prorrogar esa suspensión por un período de quince (15) días naturales, como máximo (parte 6 del artículo 257).

En caso de suspensión del despacho de aduana de las mercancías conforme a lo establecido en el artículo 257, los gastos ocasionados al órgano aduanero y los propietarios de los almacenes por el depósito temporal de esas mercancías, así como, en el caso previsto en la parte 8 de este artículo², las pérdidas causadas por la suspensión a la persona que presentó la declaración y a otras personas se compensarán con cargo a la persona que, de conformidad con la legislación de Ucrania, sea titular de los derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI. A fin de garantizar la indemnización por los gastos y pérdidas determinados, la persona que, de conformidad con la legislación de Ucrania, sea titular de los derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI proporcionará al órgano central especial del Gobierno designado para las cuestiones aduaneras una fianza u otra garantía equivalente suficiente para cubrir la indemnización por pérdidas de los órganos aduaneros, los propietarios de los almacenes de aduanas de depósito temporal, el declarante, el consignatario o el expedidor y el propietario de las mercancías. El importe de la fianza, el procedimiento que deberá seguirse para proporcionarla, los tipos de fianza, los tipos de garantía equivalente y el procedimiento para proporcionar esa garantía serán establecidos por el órgano central especial del Gobierno designado para las cuestiones aduaneras, de conformidad con lo prescrito en la Orden.

En virtud de la parte 3 del artículo 257 del Código de Aduanas, a más tardar el día hábil siguiente a la adopción de una decisión relativa a la suspensión del despacho de aduana de las mercancías, el órgano aduanero notificará a la persona titular de los derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI de conformidad con la legislación de Ucrania que las mercancías han sido presentadas para su despacho de aduana, y comunicará al declarante los motivos de la suspensión del despacho de aduana de las mercancías, así como el nombre y la dirección de la persona titular de los derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI, de conformidad con la legislación de Ucrania. En la notificación a la persona que sea titular de los derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI de conformidad con la legislación de Ucrania, deberá indicarse lo siguiente: las mercancías con respecto a las cuales se haya suspendido el despacho de aduana, los motivos y las condiciones de dicha suspensión, y el nombre y la dirección del propietario de las mercancías, así como cualquier otra información necesaria.

En virtud de la parte 9 del artículo 257 del Código de Aduanas, el titular de los derechos de propiedad sobre el objeto amparado por los DPI de conformidad con la legislación de Ucrania y el declarante podrán tomar muestras de las mercancías con respecto a las cuales se haya decidido suspender el despacho de aduana y someterlas a examen, previa autorización del órgano aduanero. Se facilitarán copias de las conclusiones de los peritos al órgano aduanero.

17. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y costo de los procedimientos y facilitar los datos de que dispongan sobre la duración real de los procedimientos y su costo. ¿Cuál es el período de validez de las decisiones de las autoridades competentes por las que se suspende el despacho de las mercancías para libre circulación?

En virtud de las partes 7, 8 y 10 del artículo 257 del Código de Aduanas, si, durante el período establecido en la parte 2 de dicho artículo, la persona que es titular de los derechos de propiedad sobre un objeto amparado por los DPI de conformidad con la legislación de Ucrania presenta al órgano aduanero que ha suspendido el despacho de aduana de las mercancías una resolución de un tribunal que prohíba realizar determinados actos en el caso relacionado con la

² Si durante el período establecido en la parte 2 del artículo 257 el órgano aduanero que ha suspendido el despacho de aduana de las mercancías no recibe una resolución de un tribunal que prohíba realizar determinados actos en el caso relativo a la infracción de los DPI, las mercancías con respecto a las cuales se decidió suspender el despacho de aduana serán objeto del despacho de aduana conforme al procedimiento establecido.

infracción de los DPI u otra decisión relativa a estas cuestiones adoptada por los órganos estatales designados, el órgano aduanero mantendrá la suspensión del despacho de aduana de las mercancías por un período establecido por esos órganos.

Si dentro del plazo establecido en la parte 2 del artículo 257 no se presenta una resolución de un tribunal que prohíba realizar determinados actos en el caso relacionado con la infracción de los DPI al órgano aduanero que ha suspendido el despacho de aduana de las mercancías, las mercancías con respecto a las cuales se haya decidido suspender el despacho de aduana serán objeto del despacho de aduana conforme al procedimiento establecido.

Si durante el plazo establecido en la parte 2 del artículo 257 el examen pericial del órgano designado confirma que se han infringido los DPI durante el transporte de las mercancías con respecto a las cuales se ha decidido suspender el despacho de aduana, siguiendo el procedimiento establecido en el Código de Aduanas, el órgano aduanero iniciará un procedimiento en relación con la infracción de las normas aduaneras, y las mercancías -objeto directo del delito- serán confiscadas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Código.

18. ¿Están obligadas las autoridades competentes a actuar por propia iniciativa y, en tal caso, en qué circunstancias? ¿Hay disposiciones especiales aplicables a la actuación de oficio?

En virtud de las partes 1 a 5 del artículo 257ⁱ del Código de Aduanas, siempre que haya motivos suficientes para creer que, debido al transporte a través de la frontera aduanera de Ucrania de mercancías para las cuales la persona interesada no ha solicitado protección, los derechos de propiedad de esa persona sobre un objeto amparado por los DPI de conformidad con el artículo 256 del Código de Aduanas, así como los derechos sobre los objetos amparados por el derecho de autor y derechos conexos y el derecho a utilizar marcas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas podrían ser infringidos, el órgano aduanero podrá suspender el despacho de aduana de esas mercancías actuando por propia iniciativa.

Un órgano aduanero sólo adoptará por propia iniciativa medidas para la suspensión del despacho de aduana de mercancías que incluyan objetos amparados por los DPI cuando disponga de información sobre una persona que, de conformidad con la legislación de Ucrania, sea titular de derechos de propiedad sobre esos objetos amparados por los DPI.

En caso de que las mercancías indicadas en la parte 1 de este artículo sean introducidas en el territorio aduanero de Ucrania o enviadas fuera de él, el órgano aduanero que despache en aduana esas mercancías enviará ese mismo día por fax, correo electrónico, etc., el aviso estipulado en la parte 3 del artículo 257 del Código de Aduanas a la persona que, de conformidad con la legislación de Ucrania, sea titular de derechos de propiedad sobre un objeto amparado por los DPI. Al mismo tiempo, se pedirá a esa persona que proporcione al órgano aduanero, dentro de los tres días siguientes a la recepción del aviso, una garantía para la indemnización por gastos y pérdidas relacionados con la suspensión del despacho de aduana de las mercancías indicadas.

Si, dentro del plazo establecido por el órgano aduanero que ha enviado la notificación, una persona que, de conformidad con la legislación de Ucrania, es titular de derechos de propiedad sobre un objeto amparado por los DPI solicita por escrito la protección de los DPI y proporciona una garantía para la indemnización por gastos y pérdidas en caso de suspensión del despacho de aduana de las mercancías que incluyen objetos amparados por los DPI, el despacho de aduana de esas mercancías quedará suspendido por un período establecido en la parte 2 del artículo 257 del Código de Aduanas, y se informará de inmediato al declarante de los motivos de la suspensión, tras lo cual se adoptarán medidas de conformidad con lo dispuesto en las partes 5 a 10 del artículo 257 del Código.

Si una persona titular de derechos de propiedad sobre un objeto amparado por los DPI de conformidad con la legislación de Ucrania, no presenta al órgano aduanero la solicitud pertinente y no proporciona una garantía para la indemnización por gastos y pérdidas en caso de suspensión del despacho de aduana de mercancías que incluyan objetos amparados por los DPI, esas mercancías serán objeto del despacho de aduana conforme al procedimiento establecido.

19. Sírvanse describir las medidas cuya adopción puede ser ordenada por las autoridades competentes y los criterios que regulen su aplicación.

En virtud de la parte 10 del artículo 257 del Código de Aduanas, si en el plazo establecido en la parte 2 de este artículo el examen pericial realizado por el órgano designado verifica que se han infringido los DPI durante el transporte de las mercancías con respecto a las cuales se ha decidido suspender el despacho de aduana, el órgano aduanero iniciará una causa, siguiendo el procedimiento establecido en el Código de Aduanas, en relación con la infracción de las normas aduaneras, y las mercancías -objeto directo del delito- serán confiscadas, de conformidad con el procedimiento establecido en este Código.

El Código de Aduanas no prevé actividades de los órganos aduaneros destinadas a destruir las mercancías falsificadas. La decisión sobre la destrucción de los productos falsificados será adoptada por un tribunal, y la responsabilidad de la aplicación de esas decisiones se asignará a los órganos ejecutivos del Estado.

Procedimientos penales

20. Sírvanse indicar los tribunales que tienen competencia en casos de infracción penal de los derechos de propiedad intelectual.

Los casos penales relacionados con delitos en la esfera de la propiedad intelectual serán juzgados por los tribunales de jurisdicción general. En virtud del artículo 33 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, los tribunales (municipales) de distrito están autorizados a juzgar todos los casos penales (incluidos los casos de infracción de los DPI), excepto aquellos que son de la competencia de los tribunales superiores y los tribunales militares.

21. ¿En relación con qué infracciones de derechos de propiedad intelectual y de qué derechos de esa naturaleza se prevé la aplicación de procedimientos y sanciones penales?

La responsabilidad por la infracción de los DPI se rige por el artículo 176 (Infracción de los derechos de autor y derechos conexos), el artículo 177 (Infracción de los derechos sobre las invenciones, los modelos de utilidad, los dibujos y modelos industriales, los esquemas de trazado de los circuitos integrados, las obtenciones vegetales y las innovaciones) y el artículo 229 (Utilización ilícita de marcas de fábrica o de comercio de bienes y servicios, nombres comerciales e indicaciones de origen de bienes cualificadas) del Código Penal de Ucrania.

De conformidad con las notas al artículo 176 del Código Penal de Ucrania, en los artículos 176 y 177 de este Código, el daño material se considerará sustancial si su importe es más de 20 veces superior al ingreso personal mínimo no imponible, importante si su importe es más de 200 veces superior al ingreso personal mínimo no imponible y especialmente importante si su importe es más de 1.000 veces superior al ingreso personal mínimo no imponible.

En caso de que la cuantía de las pérdidas sea inferior a la cantidad indicada *supra*, la persona responsable de la infracción del derecho de autor y derechos conexos estará sujeta a responsabilidad administrativa, de conformidad con el artículo 51² "Infracción del derecho sobre un objeto amparado

por los derechos de propiedad intelectual" y el artículo 164⁹ "Distribución ilícita de copias de obras audiovisuales, fonogramas, grabaciones de imagen, programas de ordenador y bases de datos" del Código de Delitos Administrativos de Ucrania.

22. ¿Cuáles son las autoridades públicas competentes para la iniciación de procedimientos penales? ¿Están obligadas a iniciarlos por propia iniciativa y a raíz de reclamaciones?

En virtud del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, el descubrimiento de los delitos en la esfera de la propiedad intelectual será responsabilidad de los órganos del Ministerio del Interior, y podrán encargarse de la instrucción de los casos penales de esta categoría los órganos del Ministerio del Interior y los de la fiscalía pública.

En virtud de lo dispuesto en la parte 1 del artículo 112 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, en los casos relacionados con los delitos tipificados, en particular, en la parte 3 de los artículos 176, 177 y 229 del Código Penal, se encargarán de la instrucción investigadores de la fiscalía pública.

En virtud de la parte 2 del artículo 112 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, en los casos relacionados con los delitos tipificados en las partes 1 y 2 de los artículos 176, 177 y 229 del Código Penal, se encargarán de la instrucción investigadores de los órganos del Ministerio del Interior.

23. ¿Hay particulares que estén legitimados para entablar procedimientos penales y, de ser así, quiénes están legitimados para hacerlo?

Los titulares de DPI podrán presentar declaraciones y solicitudes relativas a la infracción de sus derechos a los órganos del Ministerio del Interior. El Código Penal de Ucrania establece que la responsabilidad por la comisión de delitos en la esfera de la propiedad intelectual surge cuando se causa un daño material al titular de los derechos, por lo cual la declaración del titular del derecho sobre la infracción de sus derechos y el respectivo daño material constituye una condición previa obligatoria para la iniciación de una causa penal.

Con respecto a la iniciación de causas penales, cabe señalar que, de conformidad con la parte 1 del artículo 94 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, los motivos para iniciar una causa penal comprenden, en particular, los siguientes:

- una declaración o un aviso de empresas, agencias, organizaciones, funcionarios, representantes de autoridades gubernamentales, el público en general o particulares;
- notificaciones de representantes de autoridades gubernamentales, el público en general o particulares que hayan detenido a un sospechoso en el lugar del delito o lo hayan sorprendido *in fraganti*;
- la confesión;
- notificaciones publicadas en la prensa;
- identificación directa de indicios de delito por el órgano encargado de la investigación, un investigador, el fiscal o el tribunal.

De conformidad con la parte 2 de este artículo, sólo podrá iniciarse una causa en los casos en que haya datos suficientes que indiquen la existencia de indicios de delito.

24. Sírvanse indicar, si es necesario por categorías de derechos de propiedad intelectual y tipos de infracción, las sanciones y otras medidas correctivas que pueden imponerse:

- **prisión;**
- **sanciones pecuniarias;**
- **confiscación, decomiso y destrucción de las mercancías infractoras y de los materiales y accesorios utilizados para su producción;**
- **otras medidas.**

En virtud de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal de Ucrania y el Código Penal de Ucrania, el tribunal debe dictar sentencia.

Así pues, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimiento Penal de Ucrania, al dictar sentencia, el tribunal deberá resolver las cuestiones relativas al grado de la pena que debe imponerse al delincuente y a si éste debe o no cumplir dicha pena, a qué debe hacerse con los bienes embargados como medida cautelar para una demanda civil y la posible confiscación de los bienes, y a qué debe hacerse con las pruebas sustanciales, en particular, con el dinero y los artículos de valor y de otro tipo obtenidos mediante actividades delictivas.

El artículo 65 del Código Penal de Ucrania dispone que un tribunal podrá imponer una pena dentro de los límites fijados por las sanciones previstas en el artículo de la Parte Específica del Código que establece la responsabilidad por la comisión de un delito, conforme a lo dispuesto en la Parte General del Código y teniendo en cuenta el grado de gravedad del delito cometido, la personalidad del delincuente y los atenuantes o agravantes que puedan afectar a la pena.

Con arreglo al artículo 53 del Código, los principales tipos de penas comprenden el servicio a la comunidad, trabajos correccionales, restricciones en la carrera en el caso de los militares, detención, prisión, régimen disciplinario en el caso de los militares, prisión por un período determinado o indefinido.

Otras penas incluyen la privación de un título, rango, posición o cualificación especial o militar y la confiscación de bienes.

Sólo podrá imponerse una pena principal por cada delito, conforme a lo dispuesto en los artículos relativos a las sanciones de la Parte Específica del Código. La pena principal podrá ir acompañada de una o varias penas accesorias en los casos indicados en el Código y de conformidad con el procedimiento que establece.

Los artículos 176, 177 y 229 del Código Penal de Ucrania establecen las siguientes sanciones:

- multa por un importe de hasta 34.000 jrivnias;
- trabajos correccionales por un período de hasta dos años;
- pena de dos a cinco años de prisión;
- confiscación y destrucción de todos los productos falsificados, así como del equipo y de los materiales utilizados específicamente para la fabricación de esos productos;

- prohibición de desempeñar trabajos o cargos particulares, o desarrollar actividades particulares durante un período de tiempo determinado.

El artículo 51² y el artículo 164⁹ del Código de Delitos Administrativos de Ucrania prevén la imposición de una multa y la confiscación y destrucción de las respectivas copias de los objetos amparados por los derechos de propiedad intelectual.

25. Sírvanse describir las disposiciones que regulan la duración y el costo del procedimiento y facilitar los datos de que dispongan, en su caso, sobre la duración real del procedimiento y su costo.

Las condiciones en que se llevan a cabo los exámenes periciales y la instrucción están establecidas en el Código de Procedimiento Penal de Ucrania.

La legislación nacional de Ucrania no fija un límite para el examen de un caso en un tribunal, y las condiciones de ese examen dependen de las circunstancias específicas del caso en particular.

Las cuestiones relacionadas con el costo del examen judicial de un caso están reguladas por los artículos 91 a 93¹ del Código de Procedimiento Penal de Ucrania. Así pues, el artículo 91 de este Código establece que las costas judiciales consisten en:

- importes pagados o que deberán pagarse a los testigos, las víctimas, los peritos, los especialistas y los intérpretes;
- gastos en concepto de almacenamiento, transporte y examen de pruebas sustanciales;
- los demás gastos en que incurran los órganos investigadores, los órganos de instrucción o el tribunal encargado de las actuaciones en el caso en cuestión.

Datos de que se dispone sobre el número real de casos y el costo de los procedimientos en el período 2005-2007:

Datos de que se dispone sobre el número real de casos y el costo de los procedimientos en 2005

Procedimientos judiciales civiles	Número de casos de instrucción judicial	Número de casos en curso	Número de casos sentenciados		Cuantía de las sanciones impuestas, en jrivnias	Costas judiciales, en jrivnias
			Total	A favor de la demanda		
Diferencias relativas al derecho de autor	219	121	73	44	59829299	7855508
Diferencias relativas a la ley sobre invenciones	33	18	11	6	4605746	-

Datos de que se dispone sobre el número real de casos y el costo de los procedimientos en los años 2006 - 2007

Procedimientos judiciales civiles	Número de casos en curso		Número de casos de instrucción judicial		Número de casos sentenciados				Cuantía de las sanciones impuestas, en jrivnias		Costas judiciales, en jrivnias			
	2006	2007	2006	2007	Total		A favor de la demanda		2006	2007	Total		incluidos los daños morales	
					2006	2007	2006	2007			2006	2007	2006	2007
Diferencias relativas a la propiedad intelectual (total), de éstas:	382	373	234	207	121	131	66	72	211330534	459136010	15050793	344163253	74700	385285
Diferencias relativas al derecho de autor	242	239	149	123	77	80	39	42	193695854	86813922	14999609	15696609	69700	32500
Diferencias relativas a derechos conexos	7	6	5	5	2	4	2	4	-	-	-	-	-	-
Diferencias relativas a los derechos sobre invenciones, modelos de utilidad, y dibujos y modelos industriales	75	76	43	42	19	22	7	12	11353629	350934122	34623	327331783	-	-
Diferencias relativas a las marcas de fábrica o de comercio	23	47	11	33	5	24	3	14	828570	8116	11561	8116	-	-

Información sobre las costas judiciales recaudadas por los tribunales generales locales de Ucrania en procedimientos judiciales penales y civiles durante el período 2005-2007

Tipo de costas judiciales	Costas judiciales, en jrivnias		
	2005	2006	2007
Costas judiciales impuestas en procedimientos penales	10759387	16240997	25236988
Costas judiciales impuestas en procedimientos civiles	10775885	57809677	79696463
Costo de la asistencia técnica y la información en los procedimientos civiles	-	5368403	6723097